



FIJACIÓN EN LISTA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

De conformidad con lo regulado en el Art. 446 del código general del proceso, numeral 2, en concordancia con el art. 110 ibidem, por remisión expresa establecida en el numeral 2 del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.).P.C., se fija en lista en lugar visible de esta secretaria y por el término de un (1) día, la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO presentada por el apoderado judicial de ejecutante, dentro de la siguiente actuación. El correspondiente traslado de la liquidación del crédito será por el término de tres (3) días a partir del día siguiente de la fijación.

SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)

RAD	CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE (S)	ACCIONADOS (S)	FIJACION Y DESFIJACION	TRASLADO
2014-00118	PROCESO EJECUTIVO	FUNGECAR	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	FEBRERO SEIS (6) DEL DOS MIL VEINTE (2020)	DEL 6 AL 10 DE FEBRERO 2020

**ANGELICA MARIA BADEL SERPA
SECRETARIA**